



**AUTO INTERLOCUTORIO No. 276**

Popayán, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REF: ACCION DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO  
DTE: JONATHAN ANDREY VALENCIA RIASCOS  
DDO: LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO  
NACIONAL –COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO  
NACIONAL  
RAD. 190013105002-201900230-00**

El Dr. EDINSON TOBAR VALLEJO actuando como apoderado judicial del señor JONATHAN ANDREY VALENCIA RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.941.231 expedida en Cali (Valle), presentó incidente de desacato por incumplimiento de la Sentencia de tutela No. 066 proferida el 29 de Octubre de 2019 por este juzgado, la cual fue confirmada y adicionada en sede de segunda instancia por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, mediante sentencia del 11 de diciembre de 2019, dentro del asunto de la referencia.

Antes de decidir sobre la apertura del deprecado incidente, se corrió traslado al actual Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional BG General FREDY MARLON COY VILLAMIL o quien haga sus veces y al actual Director de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO o quien haga sus veces, para que se pronunciaran sobre los hechos que dieron origen al mismo y aportara los medios de prueba con los que acredite el cumplimiento de la orden de tutela.

Además, se ofició a los mismos para que informaran: el nombre, cargo y número de identificación de la persona quien debe dar cumplimiento a la orden de tutela, requiriéndolo para que, hiciera cumplir la orden de tutela e inicie el correspondiente procedimiento disciplinario contra su subalterno.

Las partes fueron notificadas mediante los oficios No. 831, 832 y 833 de fecha 8 de julio de 2022.

Mediante escrito allegado el 14 de julio de 2022 El Oficial Jurídico de Comando de Personal del Ejército Nacional dio respuesta, informando que, dicho Comando en calidad de Superior Jerárquico requirió a la Dirección de Personal del Ejército Nacional y a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, quien tiene la competencia funcional

NMF



*República de Colombia*

*Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán*

para dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho; que mediante oficios No. 202230101209730 y No. 202230101209764 de fecha 13 de julio de 2022 se remite a las mencionadas Direcciones para su trámite y cumplimiento.

En razón a lo anterior y antes de decidir sobre la apertura del incidente de desacato, se correrá traslado al Director de Personal del Ejército Nacional, señor Coronel WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS y se requerirá nuevamente al DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, Señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO, para que se pronuncien sobre los hechos que dieron origen al mismo y aporten los medios de prueba con los que acrediten el cumplimiento del fallo de tutela, en relación con el pago de los salarios dejados de percibir durante el tiempo en que fue desvinculado del Ejército Nacional y la realización la Junta Médica Laboral Militar con el fin de obtener la valoración médica de las secuelas definitivas de las lesiones o afecciones diagnosticadas al señor JHONATHAN ANDREY VALENCIA RIASCOS.

En tal virtud, éste Despacho,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** al Director de Personal del Ejército Nacional, señor Coronel WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS o quien haga sus veces, suminístrensele copia del respectivo incidente y sus anexos, para que en el improrrogable término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación de este proveído, remita a éste Despacho, informe detallado sobre los hechos que originan el presente incidente de desacato y en concreto se sirvan aportar los medios de prueba con los que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia de tutela No. 066 proferida el 29 de octubre de 2019, la cual fue confirmada y adicionada en sede de Segunda Instancia por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, mediante sentencia del 11 de diciembre de 2019, en relación con el pago de los salarios dejados de percibir durante el tiempo en que fue desvinculado del Ejército Nacional y la realización de la Junta Médica Laboral Militar con el fin de obtener la valoración médica de las secuelas definitivas de las lesiones o afecciones diagnosticadas al señor JHONATHAN ANDREY VALENCIA RIASCOS.

La remisión del informe y/o los documentos que soporten los argumentos de defensa, pueden ser enviados al correo electrónico [j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al Télefax 8244717.

NMF



República de Colombia

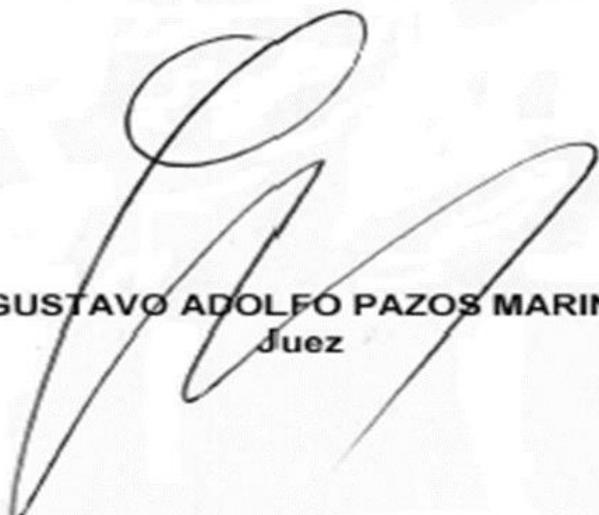
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

**Adviértase** que la omisión injustificada de rendir el informe dentro del término estipulado dará lugar **a abrir formalmente el incidente de desacato e imponer las sanciones de multa y arresto correspondientes.**

**SEGUNDO: REQUERIR NUEVAMENTE** al DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, Señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO para que en el improrrogable término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación de este proveído, remita a éste Despacho, informe detallado sobre los hechos que originan el presente incidente de desacato y en concreto se sirvan aportar los medios de prueba con los que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia de tutela No. 066 proferida el 29 de octubre de 2019, la cual fue confirmada y adicionada en sede de Segunda Instancia por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, mediante sentencia del 11 de diciembre de 2019.

**TERCERO:** Por Secretaría, NOTIFÍQUESE de manera personal la presente decisión a la incidentante, y por el medio más expedito y eficaz al incidentado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN**  
Juez

NMF



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

**CERTIFICO**

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **111** FIJADO HOY, **18 DE JULIO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO